

PACK AUTONOMOS CONTABLE - FISCAL - CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA: Servicios a prestar

Experto Asesor C.B. (CIF E86049087), con domicilio en Avenida de Europa 26, edificio Ática 5, 2ª planta. Pozuelo de Alarcón. CP 28224 (Madrid) (en adelante "expertoasesor"), elaborará:

- Libro diario (Autónomos en estimación directa normal)
- Cierre contable / fiscal del ejercicio (Autónomos en estimación directa normal)
- Cuentas anuales (Autónomos en estimación directa normal)
- Libros registro de ventas/ingresos, compras/gastos, bienes de inversión provisión de fondos y suplidos
- Declaraciones periódicas, pagos fraccionados y retenciones del IRPF
- Declaración y liquidación del IRPF
- Libros registro de IVA (facturas emitidas, recibidas, bienes de inversión)
- Declaraciones periódicas y anual de IVA (modelos 3xx)

SEGUNDA: Destinatario

El destinatario del servicio será cualquier persona física o jurídica que acepte estas condiciones de contratación.

TERCERA: Contratación

El cliente formalizará la suscripción al servicio mediante la tienda virtual de expertoasesor. Desde el momento en que el cliente pulse el botón "acepto las condiciones de contratación", se entenderá validada la conformidad del cliente con estas condiciones de contratación.

CUARTA: Precio

El precio del servicio estará formado por un importe fijo más uno variable si se supera un determinado número de apuntes anuales y será el fijado para la elaboración del PACK autónomos contable-fiscal en la web de expertoasesor (www.expertoasesor.com) en el momento de la contratación o renovación del servicio. expertoasesor se reserva el derecho a variar el precio del servicio por motivos comerciales o a su incremento en la cuantía del IPC, no obstante, respetará las condiciones vigentes en el momento de contratación por el cliente hasta la siguiente renovación, momento desde el cual se devengaría el nuevo importe.

QUINTA: Forma de pago

El cliente, puede realizar el pago mediante Pay-pal, plataforma de pago seguro del Banco Sabadell-Atlántico, transferencia o domiciliación bancaria. En el caso de transferencia, expertoasesor pondrá a disposición del cliente la cuenta corriente donde debe hacer el ingreso.

SEXTA: Entrada en vigor

La prestación del servicio entrará en vigor en el plazo de 24 horas hábiles desde el momento en que expertoasesor reciba la confirmación de pago.

SEPTIMA: Duración y cancelación

En el momento de la contratación, el cliente podrá contratar el servicio por un periodo mensual, trimestral o anual. No habrá posibilidad de devolución del importe proporcional al periodo no disfrutado por voluntad del cliente. En el caso de impago, expertoasesor informará al cliente de este hecho en particular y se reserva el derecho a la cancelación del servicio en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de contratación o renovación del servicio.

En el caso de autónomos en estimación directa normal, una vez finalizado el ejercicio contable, expertoasesor elaborará las cuentas anuales y el cierre contable y fiscal en un plazo de 15 días a contar desde la solicitud por parte del cliente de la elaboración de estos documentos.

A los efectos del derecho de resolución que contempla el RD1906/1999 por el que se regula la contratación electrónica con condiciones generales, el cliente, desde el momento de la contratación del servicio, tiene la facultad de realizar una valoración real, personal y directa de los mismos mediante la solicitud de la firma electrónica (clave + usuario), de tal forma que podrá resolver el contrato durante los primeros siete días hábiles de vigencia del mismo y ejercer el derecho de devolución del precio pagado.

OCTAVA: Renovación

Una vez finalizado el periodo de contratación elegido, el cliente puede renovar la suscripción bien por otro mes, trimestre o año.

- Si el cliente ha domiciliado el pago, salvo manifestación en contra, se entenderá prorrogado de forma tácita por el periodo elegido en la contratación anterior. Antes de la renovación, el cliente se podrá poner en contacto con expertoasesor para modificar el periodo de contratación a elegir en la siguiente renovación. En el caso de que el precio del servicio varíe con respecto a la contratación anterior, expertoasesor informará al cliente vía correo electrónico de este hecho en particular.
- Si el cliente formalizó el pago del periodo mediante pay-pal, plataforma de pago seguro del Banco Sabadell-Atlántico o transferencia, 10 días antes de la finalización del periodo contratado, expertoasesor se pondrá en contacto con el cliente vía correo electrónico para recordar la necesidad de formalizar el pago del siguiente periodo. En caso de que no se reciba confirmación de pago del siguiente periodo, se entenderá finalizado el servicio y se procederá a la cancelación del mismo.

NOVENA: Prestación del servicio

- Cuando expertoasesor reciba la confirmación de pago, en un plazo de 24 horas hábiles expertoasesor generará la clave de acceso al servicio y procederá a su envío vía correo electrónico, junto con las instrucciones de acceso.
- Una vez recibida la clave, el cliente podrá acceder al servicio desde la web de expertoasesor (www.expertoasesor.com) por el periodo contratado.
- Con la contratación del servicio, expertoasesor pondrá a disposición del cliente un apartado web exclusivo que le permitirá visualizar o descargar en todo momento los documentos relacionados con el servicio prestado.
- expertoasesor se pondrá en contacto con el cliente vía correo electrónico o de forma telefónica para fijar el tipo de información que debe facilitar y los libros contables y declaraciones que en función de sus circunstancias expertoasesor debe cumplimentar. El cliente podrá enviar dicha información por correo

- ordinario, correo electrónico, servicio de mensajería, fax, o mediante el apartado web exclusivo que expertoasesor pone a su disposición.
- expertoasesor informará al cliente cuando el servicio esté realizado. El cliente en su apartado web exclusivo podrá visualizar o descargar los documentos elaborados por expertoasesor y la información facilitada a expertoasesor.
 - En el caso de autónomos en estimación directa normal, finalizado el ejercicio, expertoasesor elaborará el cierre contable y fiscal y las cuentas anuales en un plazo de 15 días a contar desde la solicitud por parte del cliente de la elaboración de estos documentos.
 - Si el cliente dispone de firma digital y da su aprobación, expertoasesor realizará la presentación telemática por Internet de las declaraciones objeto del servicio.
 - Si el cliente da su aprobación, expertoasesor informará vía correo electrónico sobre las posibles actualizaciones de los servicios de expertoasesor. El cliente podrá renunciar a recibir esta comunicación en cualquier momento.
 - Cuando finalice el periodo contratado, el cliente podrá elegir entre cancelar su apartado web exclusivo o su mantenimiento por un periodo determinado que no será superior a un año. Una vez finalizado este periodo la clave de usuario perderá su validez y el cliente no podrá acceder a su apartado web exclusivo.

DECIMA: Condiciones de uso

- expertoasesor no se hace responsable de las posibles interrupciones del servicio que por motivos técnicos ajenos a expertoasesor se puedan ocasionar.
- En el apartado web exclusivo que expertoasesor habilita al cliente, este puede consultar los documentos relacionados con el servicio contratado. El cliente es el único responsable de los documentos o archivos alojados por él en su apartado exclusivo y de la conservación de los libros contables, declaraciones tributarias o documentos similares oficiales, según estipula la normativa mercantil y fiscal aplicable. expertoasesor no se hace responsable del incumplimiento del cliente en lo relativo a estas obligaciones.
- El cliente se compromete a aportar a expertoasesor toda la información necesaria para la prestación del servicio en tiempo y forma adecuados al periodo de presentación o declaración obligatorio para el cliente fijado por la Legislación Mercantil y la Administración Tributaria. La contabilidad y la declaración y liquidación del IRPF y del IVA se realizará en base a dicha información, por tanto, es responsabilidad del cliente la veracidad de la información remitida.
- El servicio no incluye la elaboración o revisión de la contabilidad o de declaraciones fiscales de ejercicios anteriores. La contabilidad y las declaraciones y liquidaciones del IRPF e IVA se realizarán según los criterios fiscales y contables que viniera aplicando el cliente, relativos a amortizaciones, deducciones, bonificaciones, etc. Si expertoasesor detectara alguna anomalía relativa a la situación contable o fiscal, se pondría en conocimiento del cliente así como el procedimiento para regularizar dicha situación.
- Una vez que el cliente reciba la contabilidad o las declaraciones o éstas últimas se hayan efectuado ante la sede electrónica de la AEAT, podrá solicitar sin coste alguno tantas aclaraciones como estime oportuno, siempre que sus aclaraciones giren en torno a la contabilidad elaborada o a las declaraciones del IRPF e IVA presentadas.
- La prestación del servicio se realizará en función de los plazos y fechas de declaración y resto de condiciones pactadas con el cliente.

DECIMOPRIMERA. Condiciones generales de contratación

El cliente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales de contratación publicadas en la web de expertoasesor: [condiciones generales de contratación](#). Ante cualquier posible conflicto en la aplicación de estas condiciones particulares de contratación y las condiciones generales de contratación, prevalecerá la aplicación, en primer lugar, de las condiciones particulares de contratación y, de forma subsidiaria, las referidas condiciones generales de contratación.

DECIMOSEGUNDA: Política de privacidad

El cliente manifiesta que conoce y acepta la política de privacidad publicada en la web de expertoasesor: [política de privacidad](#).

DECIMOTERCERA. Incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, dará derecho a la parte cumplidora, para optar entre la resolución del mismo, o la exigencia de su cumplimiento, debiendo indemnizar por daños y perjuicios en ambos casos.

DECIMOCUARTA. Prelación de normas

Las partes contratantes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente contrato, y en su defecto, a lo establecido en el Código Civil y demás normas de aplicación.

DECIMOQUINTA. Ambas partes contratantes renuncian expresamente a su fuero sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Pozuelo de Alarcón (España).